



**CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE - CEEC – SAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONCURSO No. L-CEEC-002-13**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA  
DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE  
ALCANCE PROGRESIVO, DEL RECINTO FERIA DE PUERTA DE ORO –  
CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE, EL CUAL HACE PARTE DEL  
PROYECTO PUERTA DE ORO – CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE EN LA  
CIUDAD DE BARRANQUILLA.**

**BARRANQUILLA, ATLÁNTICO  
MAYO DE 2013**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO .....</b>	<b>5</b>
1.1.	<b>OBJETO DEL CONCURSO.....</b>	<b>5</b>
1.2.	<b>DOCUMENTOS DEL CONCURSO .....</b>	<b>5</b>
1.3.	<b>CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....</b>	<b>6</b>
1.4.	<b>INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....</b>	<b>6</b>
1.5.	<b>REUNIÓN INFORMATIVA PARA LA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....</b>	<b>7</b>
1.6.	<b>FORMULACIÓN DE ACLARACIONES.....</b>	<b>8</b>
1.7.	<b>EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.....</b>	<b>8</b>
1.9.	<b>REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO .....</b>	<b>9</b>
1.10.	<b>COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>10</b>
1.11.	<b>PLAZO DEL CONCURSO .....</b>	<b>10</b>
1.12.	<b>EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE.....</b>	<b>10</b>
1.13.	<b>NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONCURSO Y AL CONTRATO .....</b>	<b>13</b>
1.14.	<b>UNA PROPUESTA POR PROPONENTE .....</b>	<b>13</b>
1.15.	<b>INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES.....</b>	<b>14</b>
<b>2.</b>	<b>FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>15</b>
2.1.	<b>REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES .....</b>	<b>15</b>
2.1.1.	<b><i>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</i></b>	<b><i>15</i></b>
2.1.2.	<b><i>ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA.....</i></b>	<b><i>16</i></b>
2.1.3.	<b><i>CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....</i></b>	<b><i>16</i></b>
2.1.4.	<b><i>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES .....</i></b>	<b><i>17</i></b>
2.1.5.	<b><i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....</i></b>	<b><i>18</i></b>
2.1.6.	<b><i>VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....</i></b>	<b><i>19</i></b>
2.1.7.	<b><i>INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....</i></b>	<b><i>20</i></b>
2.1.8.	<b><i>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....</i></b>	<b><i>20</i></b>
2.1.9.	<b><i>ABONO DE LA PROPUESTA.....</i></b>	<b><i>21</i></b>
2.1.10.	<b><i>CONFLICTO DE INTERÉS.....</i></b>	<b><i>22</i></b>
2.1.11.	<b><i>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.....</i></b>	<b><i>22</i></b>
2.1.12.	<b><i>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....</i></b>	<b><i>22</i></b>
2.2.	<b>IDIOMA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>22</b>
2.3.	<b>DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS.....</b>	<b>23</b>

2.4.	ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS .....	23
<b>3.</b>	<b>BASES DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>25</b>
3.1.	OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR .....	25
3.2.	OFRECIMIENTO ECONÓMICO .....	25
3.2.1.	<i>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</i> .....	26
3.2.2.	<i>GARANTÍAS Y SEGUROS</i> .....	26
3.2.3.	<i>PERSONAL</i> .....	26
<b>4.</b>	<b>REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>27</b>
<b>5.</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>32</b>
5.1.	ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA .....	32
5.2.	INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA .....	32
5.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	33
<b>6.</b>	<b>ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>34</b>
6.1.	ADJUDICACIÓN .....	34
6.2.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	34
6.3.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO .....	34
6.4.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS .....	35
	<b>DATOS DEL CONCURSO .....</b>	<b>36</b>
	<b>CAPÍTULO PRIMERO .....</b>	<b>36</b>
1.	CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO .....	36
1.1.	OBJETO DEL CONCURSO .....	36
1.3.	CRONOGRAMA DEL CONCURSO .....	37
	<b>CAPÍTULO SEGUNDO .....</b>	<b>38</b>
2.	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD .....	38
2.1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....	38
2.2.	OFRECIMIENTO ECONÓMICO .....	40
2.3.	CAPACIDAD FINANCIERA .....	41
2.3.1.	<i>INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR</i> .....	42
2.4.	AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA .....	44
2.5.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES .....	44
2.6.	EQUIPO DE TRABAJO .....	46
2.6.1.	<i>PROFESIONALES PRINCIPALES</i> .....	46
2.6.2.	<i>PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS</i> .....	52
2.6.3.	<i>PERSONAL TÉCNICO QUE SE DEBE INCLUIR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA</i> .....	52
2.6.4.	<i>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA DE PROFESIONALES</i> .....	53
	<b>CAPÍTULO TERCERO .....</b>	<b>55</b>
3.1.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	55
3.2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: .....	55
3.3.	ÍNDICE DE LA PROPUESTA: .....	55

<b>CAPÍTULO CUARTO .....</b>	<b>56</b>
<b>4. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS .....</b>	<b>56</b>
<b>No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.....</b>	<b>59</b>
<b>No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO .....</b>	<b>59</b>
<b>No.3: MINUTA DEL CONTRATO.....</b>	<b>59</b>
<b>No.4: ANEXO TÉCNICO .....</b>	<b>59</b>
<b>No.5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....</b>	<b>59</b>
<b>No.6: CERTIFICACION EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>59</b>

## **PLIEGOS DE CONDICIONES**

### **CONDICIONES GENÉRICAS DEL CONCURSO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO**

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas del Concurso, los Datos del Concurso y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los Proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables al CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS – CEEC – SAS en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

##### **1.1. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del Concurso es la contratación de la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del Recinto Ferial de Puerta De Oro – Centro de Eventos del Caribe, el cual hace parte del proyecto Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe en la ciudad de Barranquilla.

##### **1.2. DOCUMENTOS DEL CONCURSO**

Los documentos que regulan el Concurso y el contrato que derive del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Condiciones Genéricas
- c) Datos del Concurso
- d) Minuta(s) del (de los) Contrato(s) que se celebraría(n) como conclusión del Concurso.
- e) Anexos mencionados en los Datos del Concurso

- f) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones y las correspondientes aclaraciones por parte del CEEC.
- g) Adendas.
- h) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.
- i) Anexo 4. Aspectos Técnicos

CEEC mantendrá copia física de todos los documentos del Concurso en la oficina de Gerencia de Proyecto.

CEEC no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en el Concurso decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

### **1.3. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Concurso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por el CEEC, en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.

Una vez producida la apertura del Concurso, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del Concurso.

Los interesados en participar en el proceso por favor manifestar su interés a través del correo electrónico [contratación\\_ceed@puertadeoro.org](mailto:contratación_ceed@puertadeoro.org) e indicarnos el nombre de un contacto autorizado y un correo electrónico a través del cual se le remitirán los vínculos para acceder a los planos del proyecto.

### **1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

El interesado asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web del CEEC a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Concurso.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el CEEC, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el interesado con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el CEEC no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

#### **1.5. REUNIÓN INFORMATIVA PARA LA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

En la fecha dispuesta en el cronograma del proceso de selección, en el lugar establecido en los Datos del Concurso, el CEEC celebrará una reunión informativa para precisar el contenido y alcance de los pliegos y atender las consultas y observaciones de los interesados.

Dicha reunión informativa se realizará en el lugar, fecha y horario indicados en los Datos del Concurso o en las adendas que se expidan.

La asistencia a esta reunión informativa NO será obligatoria. En todo caso es responsabilidad del interesado la integración de su propuesta y la consecución y análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la reunión informativa se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los interesados.

Como resultado de esta reunión informativa, y cuando resulte conveniente, el CEEC expedirá mediante adenda las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo del Concurso.

## **1.6. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES**

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

CEEC únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos del Concurso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente el CEEC se publicarán en la página web de la empresa.

CEEC no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso no generarán para el CEEC la obligación de contestarlas antes del Cierre del Concurso.

## **1.7. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS**

CEEC responderá mediante publicación en la página web de la empresa para conocimiento de los interesados, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones se atenderá a través de la página web, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web de la empresa.



Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento.

### **1.8. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS**

La fecha y hora de recepción en el CEEC de correos electrónicos enviados por los interesados serán las registradas en el servidor del CEEC en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos en el CEEC dentro de los plazos y horas límite establecido en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite del Concurso serán registrados y archivados por el CEEC para su futura consulta.

### **1.9. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO**

La fecha y hora de recepción por parte del CEEC de documentos enviados por los interesados o proponentes por correo certificado será el registrado por el CEEC en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Concurso.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos por el CEEC dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

#### **1.10. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la reunión informativa de precisión de Pliegos de Condiciones y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

CEEC no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso.

#### **1.11. PLAZO DEL CONCURSO**

El Plazo del Concurso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso. CEEC podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

CEEC podrá suspender o cancelar el Concurso cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para el CEEC que impidan la realización del procedimiento.

#### **1.12. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE**

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre del Concurso.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso que conoció a través de la página web del CEEC o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que el CEEC dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato, así como las condiciones de acceso y transporte.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que el CEEC está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta, en los términos que indica el presente pliego de condiciones.

- j) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):
- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley (Ley 80 de 1993 y disposiciones complementarias), y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
  - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- k) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el CEEC a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.
- l) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por el CEEC durante el Concurso y los enviados por el Proponente o por terceros al CEEC se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- m) Que reconoce y acepta que el CEEC no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- n) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos del Concurso.
- o) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- p) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Concurso y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

- q) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Concurso, lo notificará inmediatamente al CEEC, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del Concurso aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Concurso, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

### **1.13. NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONCURSO Y AL CONTRATO**

El Concurso y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles; se dará aplicación a las normas de derecho público y contratación estatal únicamente en lo relativo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las relativas a los principios de la función administrativa.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el Concurso.

En general, cualquier obligación directa o indirecta, para con el CEEC o con terceros, que surja del Contrato, se regirá íntegramente por la Ley Colombiana.

### **1.14. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

### **1.15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES**

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de los funcionarios del CEEC, de sus asesores, o de cualquier persona que obra en su nombre que se presenten durante o con ocasión del trámite del Concurso podrán ser informadas a la Gerencia General del CEEC y a los demás organismos competentes.

La Gerencia General del CEEC está ubicada en el Vía 40 No. 36 – 135 Antiguo Edificio de la Aduana, Locales 7 y 8 en Barranquilla, Atlántico. Teléfonos: 370 2154 / 370 1778 / 379 9744 / 379 8747.

De igual manera, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de CEEC, [www.puertadeoro.org](http://www.puertadeoro.org).

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA**

Podrán participar en el Concurso:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del Concurso.
- b) Asociaciones conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

#### **2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES**

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos del Concurso.

A continuación se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

##### **2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá aportar carta de presentación de la propuesta, cuyo contenido indicativo se encuentra referenciado en el Anexo No. 1, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o de la asociación.

CEEC podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda en lo sustancial a lo establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibile.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal del Proponente, o haya sido designado como apoderado de la asociación y en todo caso, quien o quienes suscriban la carta de presentación deberán acompañar las autorizaciones que estatutaria o convencionalmente requieran para presentar la oferta y suscribir el contrato.

### **2.1.2. ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de cualquier tipo de asociación establecida para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal de cada una de las personas naturales o jurídicas que la integran, así como el poder especial otorgado por cada una de ellas a la persona que en su nombre suscribirá la oferta y el contrato.

En el evento de que los miembros de la asociación suscriban cualquier tipo de contrato en donde consten las condiciones de estas, ninguna de sus estipulaciones será oponible a las responsabilidades que individual y colectivamente asumen al presentar la propuesta y al suscribir el contrato.

### **2.1.3. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. EL CEEC, podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable. Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras interesadas cada una de ellas deberá acreditar que: a) Su objeto social les permite presentar la futura propuesta y celebrar el Contrato. b) Su duración, contada a partir de la fecha de cierre del Concurso, no es inferior a los plazos de ejecución del contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo establecido por el CEEC. c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta, de la celebración y ejecución de los contratos que se desprendan del Concurso.



A continuación se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas interesadas para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

#### Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, en el cual se incluirá el Registro Único de Proponentes en el caso de que cuente con él.

#### Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar: a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente autenticados mediante apostille. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal será subsanables. b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Debe tenerse en cuenta que en el evento que el resultado del Concurso se adjudique el contrato, la persona jurídica extranjera deberá constituir sucursal en Colombia de acuerdo a lo establecido en el numeral segundo del artículo 474 del Código de Comercio.

#### **2.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica o asociación, podrá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica y la capacidad financiera, su clasificación en los términos establecidos en los Datos del Concurso

### **2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe aportar con su propuesta:

- a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del CEEC por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

- a) Beneficiario: CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS.
- b) Cuantía: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 350.000.000.00)
- c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre del Concurso hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.
- d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:
  - Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
  - Si se tratare de una asociación, la garantía se deberá tomar a nombre de cada uno de los integrantes de la asociación.
  - Las pólizas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos que exige la Ley para su expedición y validez, entre otros la firma del tomador (es).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir al CEEC reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el CEEC.

Se considerará inadmisibles las propuestas en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el CEEC decida ampliar el plazo de evaluación de las propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CEEC hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos del Concurso.
- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La circunstancia de que el CEEC cobre la garantía por una de las razones establecidas en este numeral, no implica que pueda hacer efectiva otra garantía de otro Proponente en caso de que ocurra una de las causales establecidas.

#### **2.1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre del Concurso. El término de vigencia de la propuesta deberá ser igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

### **2.1.7. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No obstante que los contratos que celebre el CEEC se rigen por el derecho privado, en atención a su composición accionaria, debe aplicar las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en consecuencia, para que su carta de manifestación de interés sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los asociados:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución de los contratos;
- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

### **2.1.8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a) Las personas naturales, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del Concurso.

- b) Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán

expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de del Concurso.

Si a la fecha de Cierre del Concurso el Proponente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibile.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

### **2.1.9. ABONO DE LA PROPUESTA**

Para que sea admisible la propuesta deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos del Concurso, con tarjeta profesional vigente.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta.

Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta o de la resolución de matrícula profesional, o la falta de firma en señal de abono de la propuesta, siempre y cuando respecto de este último requisito el Proponente haya manifestado, en la carta de presentación de la propuesta o en otro acápite de ésta, el nombre del profesional que abona la misma.

### **2.1.10. CONFLICTO DE INTERÉS**

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de EL CEEC, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración de los contratos objeto del Concurso (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas, de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión. Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que no se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

### **2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.**

El Proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha del cierre del Concurso, de la persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica proponente. En caso de asociaciones deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

### **2.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El Proponente o cada uno de los integrantes de la asociación deberán allegar el correspondiente registro único tributario.

## **2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de eventuales discrepancias entre el texto en castellano y el texto en el idioma original del Proponente, se preferirá siempre el texto en castellano.

### **2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS**

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por el CEEC para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar los formatos anexados que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta. El Proponente podrá presentar la información en formatos propios de su empresa, siempre y cuando se muestre la información mínima requerida en los formatos anexados.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida por el CEEC para realizar la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Concurso.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen.

### **2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, el CEEC podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CEEC se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no podrán mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. CEEC tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, el CEEC solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.



## **CAPÍTULO TERCERO**

### **3. BASES DE LA PROPUESTA**

#### **3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Concurso y en los anexos técnicos.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

#### **3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y prestar los servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Concurso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y

elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.

### **3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al CEEC. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El CEEC solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Concurso, siempre y cuando en los Datos del Concurso o en la Minuta del Contrato, no se establezca algo diferente.

### **3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS**

El Interventor deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

### **3.2.3. PERSONAL**

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **4. REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS**

CEEC evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Proponentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Concurso.

1. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
2. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, el CEEC durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
3. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por el CEEC, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
4. Sin perjuicio de la facultad del CEEC de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
5. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Concurso. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas

por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.

6. El CEEC sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

7. Documentos de soporte de la experiencia del Proponente.

Si en los Datos del Concurso se indica que para el cumplimiento de REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Si en los Datos del Concurso se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD o para la asignación de puntaje (según corresponda).
- e) Si en los Datos del Concurso se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- f) La demás información que los Datos del Concurso indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos: certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o acta de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes.

#### 8. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El Proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

b) Títulos Académicos:

Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- I) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
- II) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
- III) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
- IV) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos del Concurso.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

9. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos del Concurso, primará lo establecido en los segundos.
10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del Plazo del Concurso.
11. El factor multiplicador ofertado debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales.
12. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
13. Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Concurso, según lo establecido en aquellas.

14. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos del concurso, primará lo establecido en los segundos.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

#### **5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incurso en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.
- b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Concurso, o iv) sea parcial.
- c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en



situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

- d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurra en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

### **5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

CEEC designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Datos del Concurso.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

#### **6.1. ADJUDICACIÓN**

El CEEC adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Concurso. Esta decisión será comunicada por escrito, tanto al Proponente Favorecido como a los demás Proponentes. Además se dará a conocer públicamente a través de la página web de la empresa.

#### **6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El Proponente deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Concurso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el Proponente Favorecido no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, el CEEC procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el CEEC estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, el CEEC podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, el CEEC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

#### **6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO**

CEEC podrá declarar desierto el Concurso cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible para el CEEC. La declaratoria de desierto del Concurso se comunicará a través de la página web de la empresa y se comunicará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión.

#### **6.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Al Proponente Favorecido, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya expedido a satisfacción del CEEC, la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato.

También se hará devolución de la garantía de seriedad cuando se expida el documento que declare desierta o cancelado el procedimiento del Concurso.

## **DATOS DEL CONCURSO**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **1. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO**

##### **1.1.OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del Concurso es la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera del contrato para la construcción, bajo la modalidad de alcance progresivo, del Recinto Ferial de Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe, el cual hace parte del proyecto Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe en la ciudad de Barranquilla.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del Concurso, se encuentran consignados en el Anexo No. 4, Aspectos Técnicos, que forma parte de los Documentos del Concurso y del Contrato.

##### **1.2.PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO**

EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO de este Concurso, ES DE TRES MIL MILLONES DE PESOS MLC (\$3.000.000.000).

El CEEC no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.

### 1.3. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El cronograma y descripción general del Concurso es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO</b>
Consulta en Internet del Pliego de Condiciones	Fecha: Desde el 23 de Mayo de 2013 al 30 de Mayo de 2013. Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.puertadeoro.org">www.puertadeoro.org</a> Dirección Física de Consulta: Oficinas Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe SAS. Vía 40 No. 36 – 135 Antiguo Edificio de la Aduana, Locales 7 y 8. Barranquilla, Atlántico.
Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 23 al 30 de Mayo de 2013.
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 18 de Junio de 2013 a más tardar a la 01:00 p.m. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre, es el de la página Hora Legal Para Colombia <a href="http://www.horalegal.sic.gov.co">www.horalegal.sic.gov.co</a> Lugar: Oficinas Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe SAS. Vía 40 No. 36 – 135 Antiguo Edificio de la Aduana, Locales 7 y 8. Barranquilla, Atlántico.
Período de Evaluación	Desde el 16 de Junio al 26 de Junio de 2013
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.puertadeoro.org">www.puertadeoro.org</a> . Dirección Física de Consulta: Oficinas Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe SAS. Vía 40 No. 36 – 135 Antiguo Edificio de la Aduana, Locales 7 y 8. Barranquilla, Atlántico.
Comunicación de la Decisión de Adjudicación	27 de Junio de 2013.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por el CEEC a los Proponentes.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD**

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Genéricas, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Concurso y en las Condiciones Genéricas.

#### **2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El CEEC hará una evaluación de la experiencia de los interesados que deberán acreditar:

- El Proponente deberá acreditar por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto del Concurso o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, INTERVENTORIA para la construcción de una edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 15 metros de altura sin incluir sótanos o semisótanos, que correspondan a 20.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato, y cuyo valor individual mínimo (si estos corresponden a las actividades exigidas), debe ser igual o superior a 1.500 smmlv; los contratos de interventoría con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del Concurso.
- Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de cualquier tipo de asociación establecida para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar una (1) certificación de contrato de interventoría de obras de este tipo de edificaciones, de por lo menos 5.000 metros cuadrados y cuyo valor debe ser igual o mayor a 600 smmlv.
- También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que hayan iniciado dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la presente Concurso, y que se encuentren en ejecución,

siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de la certificación deberá ser igual o superior a 1.500 smlmv y corresponderá mínimo a 20.000 metros cuadrados de construcción, para cada contrato.

- Cuando el interesado certifique contratos en los cuales participó en asociación, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.
- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
• Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000.00
• Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000.00
• Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500.00
• Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000.00
• Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700.00
• Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500.00
• Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.600.00
• Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
• Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00
• Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
• Enero 1 de 2013 en adelante	589.500.00

Requisitos que deberán contener las certificaciones:

- Empresa o entidad Contratante (Dirección y Teléfono).
- Empresa o entidad Contratista (NIT).
- Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal especificar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
- Número y fecha del Contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá ser firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- Objeto de contrato claramente definido con sus respectivas actividades.

- Fecha de Iniciación (debe indicar mínimo mes y año).
- Fecha de Terminación (debe indicar mínimo mes y año).
- Área intervenida.
- Valor de la interventoría
- Plazo de ejecución del contrato.

Cuando las certificaciones no incluyan la totalidad de los datos solicitados, el proponente soportará dicha información adjuntando copia del contrato y/o actas parciales y/o su respectiva acta de liquidación.

## **2.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los Documentos del Concurso. El ofrecimiento económico se debe presentar, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) **Moneda:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

b) **Sistema de Precios: Precio global:** La propuesta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIO GLOBAL. Mediante la modalidad de precio global, el valor del Contrato se pacta por un único valor que comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los suministros de equipos, dotación de personal, herramientas, materiales y elementos que resulten necesarios, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades.

El CEEC suministrará al INTERVENTOR las oficinas (sin dotación de muebles y equipos), las cuales serán construidas por el adjudicatario de la construcción de la primera etapa del proyecto, ya que hacen parte del alcance del contrato. La oficina estará ubicada en la Vía 40 No. 79B-06, lugar en que se ejecutará el proyecto.

En todo caso, el proponente deberá presentar debidamente discriminado cada uno de los costos en que incurrirá para el desarrollo del contrato, para lo cual deberá diligenciar la información requerida en el Anexo No. 2.

c) **Forma de Pago:** El valor del contrato de interventoría, se hará proporcionalmente equivalente al valor del contrato de obra, para efectos de



que los pagos mensuales que se hagan al interventor, sean porcentualmente equivalentes al avance de las obras.

### **2.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2012, podrá tomarse del Registro Único de Proponentes. En el evento de que el Proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de Diciembre de 2012, firmados por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

Los Estados Financieros deberán corresponder al último periodo fiscal con fecha de corte 31 de Diciembre de 2012, según lo establezca la ley del país del domicilio social del Proponente o de los integrantes del Proponente. De igual manera deberán allegarse los certificados de antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal, vigentes a la fecha de cierre del Concurso.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el CEEC requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio con corte a 31 de Diciembre de 2012. Los estados financieros se presentarán en la moneda de origen del Proponente; el CEEC hará las conversiones a moneda colombiana a la tasa de cambio oficial vigente en la fecha de la certificación.

Para el caso de personas extranjeras, serán subsanables: a) La ausencia de la información que permita verificar que el Proponente cumple con la capacidad financiera mínima exigida. b) La omisión de la firma de los Estados Financieros solicitados, por parte del Representante Legal y el Contador Público y del informe o dictamen por parte del Revisor Fiscal o auditor independiente. c) La omisión del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del Proponente. d) La omisión de la traducción al español de

la información financiera solicitada, incluyendo la de las notas a los Estados Financieros y del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del Proponente. Si las anteriores omisiones no se subsanan dentro del plazo otorgado por el CEEC, la oferta no será admisible. La enumeración de documentos subsanables incluido en este inciso es meramente enunciativa.

### **2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR**

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento.

Se verificará que los siguientes índices financieros, cumplan con las condiciones y exigencias que se detallan a continuación:

- **PATRIMONIO (P)**

El Patrimonio se determinará restando del Total de los Activos, el Total de los Pasivos y su resultado deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto referencia.

$$P = (AT - PT) \geq \text{al } 50\% \text{ del PR}$$

Dónde:

**P** = Patrimonio.

**AT** = Activo Total.

**PT** = Pasivo Total.

**PR** = Presupuesto Referencia

Para los consorcios y uniones temporales el patrimonio se calculará así:

$$P = (\Sigma AT - \Sigma PT) \geq \text{al } 50\% \text{ del PR}$$

**AT**= Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

**PT** = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

**PR** = Presupuesto Referencia

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL).**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del proponente se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.**

El índice de liquidez del proponente, deberá ser mayor o igual a 2.0.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más bajo sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación.

- **CAPITAL DE TRABAJO (CT)**

El capital de trabajo se calcula restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente, donde el interesado deberá garantizar como mínimo que su Capital de Trabajo sea igual o superior al 30% del Presupuesto Referencia.

**CT = (AC – PC) = > o = 30% PR**

Dónde:

**CT** = Capital de Trabajo

**AC** = Activo Corriente

**PC** = Pasivo Corriente

**PR** = Presupuesto Referencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como Capital de Trabajo la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$CT: = \Sigma CTi \geq 30\% PR$$

Dónde:

**CT** = Capital de trabajo

**Cti** = Capital de trabajo del integrante o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

**PR** = Presupuesto Referencia

El Proponente que no cumpla con el Capital de Trabajo lo podrá demostrar por medio de una garantía expedida por una entidad Bancaria, Fiduciaria o similar, en la cual indique la disponibilidad que tiene el Oferente de dicho Capital de Trabajo con destinación específica para la obra que se ejecutará en el marco del contrato de este Concurso, aun así lo haya demostrado por medio de la fórmula de Capital de Trabajo expuesta anteriormente.

El proponente que no cumpla con todos los índices financieros establecidos en la verificación financiera, será inhabilitado.

## **2.4. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA**

El ofrecimiento económico no podrá ser superior al establecido en el numeral 1.2. de los Datos del Concurso. Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

## **2.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Cada Proponente, persona natural, jurídica, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos mínimos asociados a la capacidad jurídica y la capacidad financiera, su clasificación y la capacidad residual de contratación en los términos establecidos en el Concurso.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando la información en él contenida se acompañe por otro medio certificado.

Los Proponentes en la Interventoría para la construcción del Recinto Ferial deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, en la siguiente especialidad y grupo:

**Actividad:** Consultor

**Especialidad 10:** Otros.

**Grupo 04:** Gestión de proyectos.

Ó

#### **CLASIFICACION CIU**

**SECCIÓN M:** ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

**DIVISION 71 GRUPO 711 CLASE 7110:** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

En el caso de asociaciones, los miembros de las mismas deberán acreditar de manera conjunta que sus inscripciones individuales en el Registro Único de Proponentes reúnen la totalidad de las Actividades, Especialidades y Grupos anteriormente relacionados.

Los Proponentes que no se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes, podrán acreditar este requisito, con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

## 2.6. EQUIPO DE TRABAJO

### 2.6.1. PROFESIONALES PRINCIPALES

El Proponente deberá relacionar el personal profesional que intervendrá directamente en la ejecución del Contrato. Como mínimo deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles y experiencia:

<b>TABLA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO</b>		
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>		Director de Interventoría
<b>CANTIDAD</b>		Uno (1)
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		Ingeniero Civil
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>		25 Años
<b>LA DEDICACIÓN DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA SERÁ MÍNIMO DEL 30% DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.</b>		
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>COMO</b>	Director de interventoría en proyectos de construcción de edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 15 metros de altura sin incluir sótanos o semisótanos, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo.
	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	Dos (2) certificaciones como Director de Interventoría de la Construcción de edificaciones clasificadas en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 15 metros de altura sin incluir sótanos o semisótanos, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato de construcción. Valor del contrato de obra (incluyendo sus adicionales) en SMLMV a valor presente sea igual o superior al setenta por ciento (70%) presupuesto referencia del contrato de construcción de la fase I del recinto ferial del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe "Puerta de Oro".

<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	Residente Principal de Interventoría	
<b>CANTIDAD</b>	Uno (1)	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Ingeniero Civil Especialista en Gerencia y Control de la Construcción o Especialista en Gerencia e Interventoría de Proyectos y Obras	
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	20 Años	
<b>LA DEDICACIÓN DEL RESIDENTE PRINCIPAL DE INTERVENTORIA SERÁ DEL 100% DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.</b>		
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>COMO</b>	Residente de Interventoría en proyectos de construcción de edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 15 metros de altura sin incluir sótanos o semisótanos, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo.
	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	Una (1) certificación como Residente de Interventoría de la construcción de una edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 15 metros de altura sin incluir sótanos o semisótanos, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato de construcción. Valor del contrato de obra (incluyendo sus adicionales) en SMLMV a valor presente sea igual o superior al setenta por ciento (70%) presupuesto referencia del contrato de construcción de la fase I del recinto ferial del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe "Puerta de Oro".
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	Arquitecto Residente	
<b>CANTIDAD</b>	Uno (1)	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Arquitecto Especialista en Gerencia y Control de la Construcción	
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	12 Años	
<b>LA DEDICACIÓN DEL ARQUITECTO RESIDENTE SERÁ DEL 100% A PARTIR DEL MOMENTO QUE A CRITERIO DEL PROPONENTE CONSIDERE NECESARIA LA PRESENCIA DE ESTE RECURSO HUMANO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRA.</b>		

<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>COMO</b>	Residente de Interventoría en proyectos de construcción de edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 15 metros de altura sin incluir sótanos o semisótanos, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo.
	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	Una (1) certificación como Arquitecto Residente de Interventoría de la construcción de una edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 15 metros de altura sin incluir sótanos o semisótanos, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato de construcción. Valor del contrato de obra (incluyendo sus adicionales) en SMLMV a valor presente sea igual o superior al setenta por ciento (70%) presupuesto referencia del contrato de construcción de la fase I del recinto ferial del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe "Puerta de Oro".
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>		Ingeniero Especialista en Geotecnia
<b>CANTIDAD</b>		Uno (1)
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>		10 Años
<b>LA DEDICACIÓN DEL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA SERÁ DEL 100%, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CIMENTACIÓN.</b>		
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>COMO</b>	Ingeniero Especialista en Geotecnia con experiencia en consultoría o interventoría de la construcción de cimentaciones profundas de edificación nueva clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989.
	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	Una (1) certificación en Diseño o Interventoría de la construcción de la cimentación compuesta por un mínimo de 6.000 metros lineales de pilotes pre-excavados, cada uno de diámetro mayor o igual a 30cm y profundidad superior a 10 metros, de una edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989.



<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	Ingeniero Electricista	
<b>CANTIDAD</b>	Uno (1)	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Ingeniero Electricista	
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	15 Años	
<b>LA DEDICACIÓN DEL INGENIERO ELECTRICISTA SERÁ A CRITERIO DEL PROPONENTE TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRA.</b>		
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>COMO</b>	Ingeniero Electricista con experiencia en Diseño e Interventoría de la construcción de proyectos eléctricos de edificaciones nuevas clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 15 metros de altura sin incluir sótanos o semisótanos, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo.
	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	Una (1) certificación como diseñador del sistema eléctrico de edificaciones nuevas clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, construidas a la fecha con una capacidad instalada mayor o igual a 4 MW. Una (1) certificación de interventoría de la construcción de proyectos eléctricos en edificaciones clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, con una capacidad mínima instalada mayor o igual a de 4 MW, que incluya la instalación de subestación de mínimo 16 MW, tableros de media tensión, sistema de puesta a tierra y apantallamiento, sistema modular SM6, canalización eléctrica prefabricada (Blindobarras), instalación de equipos electrógenos, instalaciones eléctricas de uso final, automatización de alumbrado, control de acceso y seguridad.
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	Ingeniero Mecánico Especialista en Sistemas de Aire Acondicionado	
<b>CANTIDAD</b>	Uno (1)	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Ingeniero Mecánico Especialización en Diseño de Sistemas de Aire Acondicionado	

<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>		10 Años
<b>LA DEDICACIÓN DEL INGENIERO MECÁNICO SERÁ A CRITERIO DEL PROPONENTE TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRA.</b>		
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>COMO</b>	Ingeniero Mecánico con experiencia en interventoría de la instalación de sistemas de Aire Acondicionado en edificación nueva clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 15 metros de altura sin incluir sótanos o semisótanos, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo.
	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	Una (1) certificación de contratos cuyo objeto o actividades se encuentre relacionada con experiencia en la interventoría de sistemas y redes de aire acondicionado y ventilación, de mínimo de 900 TR, en una edificación nueva clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, cuyos componentes principales son Unidades Manejadoras de Aire, Máquinas Enfriadoras, Bombas Centrifugas, Ventiladores y Torres de Enfriamiento.
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>		
		Ingeniero Electrónico
<b>CANTIDAD</b>		Uno (1)
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		Ingeniero Electrónico
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>		15 Años
<b>LA DEDICACIÓN DEL INGENIERO ELECTRÓNICO SERÁ A CRITERIO DEL PROPONENTE TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRA.</b>		
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>COMO</b>	Ingeniero Electrónico con experiencia en interventoría de la instalación y puesta en marcha de sistemas de BMS (Building Management System) y su integración con Sistemas de detección y aviso de incendio, Sistema de CCTV y Sistema de control de acceso, sistema de alarmas, sistema de sonido en edificación nueva clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo.

	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	Una (1) certificación de interventoría de la instalación del sistema BMS, en una edificación nueva clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, cuyos componentes principales hayan sido la integración de sistemas con un BMS (Building Management System) y que incluya los siguientes subsistemas : Sistema de detección y aviso de incendio, Sistema de CCTV, Sistema de control de acceso, sistema de alarmas, sistemas de sonido
--	----------------------------	--

El Director de Interventoría deberá estar presente para la toma de decisiones en los Comités de seguimiento, Comités de obra y cuando el CEEC lo requiera. Podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente.

No serán consideradas las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución o en los cuales se hubiese impuesto alguna sanción por incumplimiento o se hubieren hecho efectivas las pólizas otorgadas. El CEEC podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

### **2.6.2. PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS**

El Proponente deberá relacionar el personal profesional complementario que intervendrá en la ejecución del Contrato, como mínimo deberá contar con el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles y experiencia:

- **Ingeniero Electricista o Arquitecto, especialistas en sistemas de iluminación** de edificaciones nuevas clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 25.000 metros cuadrados.
- **Ingeniero Mecánico o profesional experto en instalación de sistema de transporte vertical** (Ascensores, Escaleras mecánica, Montacargas, entre otros), con una experiencia específica igual o mayor a 5 años.
- **Ingeniero, Arquitecto o profesional experto en diseño e instalación de sistemas acústicos** en edificaciones como: Teatros, Salas de Conciertos, Salones de Convenciones, Auditorios, etc. Con una experiencia específica igual o mayor a 5 años.
- **Profesional Especialista en HSE**, con dedicación exclusiva y de tiempo completo, matrícula profesional o tarjeta profesional con fecha de expedición no inferior a 5 años, contado desde la fecha de cierre del Concurso de Méritos y con experiencia específica en obras de similares características técnicas y económicas.

Con excepción del profesional HSE cuya dedicación deberá ser del 100% durante la ejecución de la obra, la dedicación de los demás profesionales complementarios será a criterio del proponente teniendo en cuenta los tiempos de ejecución de las actividades de su competencia de acuerdo al cronograma de obra.

### **2.6.3. PERSONAL TÉCNICO QUE SE DEBE INCLUIR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- **Inspectores de Obra –Técnicos Constructores:**  
Con dedicación exclusiva y de tiempo completo, matrícula profesional o tarjeta profesional con fecha de expedición no inferior a 5 años,

contados desde la fecha de cierre del Concurso de Méritos y con experiencia específica en obras de similares características técnicas y económicas.

- **Una (1) Comisión de Topografía:**  
Conformada por un topógrafo y dos cadeneros, los equipos a utilizar deberán ser estación total y nivel de precisión. El topógrafo deberá acreditar más de 5 años de experiencia general.

El número de técnicos y su dedicación será a criterio del proponente teniendo en cuenta los tiempos de ejecución de las actividades de su competencia de acuerdo al cronograma de obra.

Lo que tiene relación con el equipo de trabajo, profesional (principal y complementario) y técnico, no obstante que en los Pliegos se haya indicado que el oferente establecerá según su criterio el número de meses de trabajo y la dedicación, en cualquier momento el CEEC podrá exigirle al Interventor la participación o intervención de cualquiera de estos recursos humanos en momentos diferentes al presentado en su propuesta, si el CEEC considera que por conveniencia para el proyecto se requiere de su concurso para ejercer una adecuada supervisión, revisión de algún diseño o una recomendación técnica en particular, sin que por este motivo se genere un costo adicional.

#### **2.6.4. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA DE PROFESIONALES**

El proponente deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con los requisitos mínimos solicitados.

Para acreditar la experiencia específica de los profesionales del equipo de trabajo y de apoyo, se deberán presentar las certificaciones correspondientes que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (Dirección y Teléfono)
- Nit
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del Contrato (Si tiene)
- Objeto del Contrato
- Cargo

- Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Los documentos que deberán presentar de cada profesional es:

- Carta de compromiso con porcentaje de dedicación para la ejecución de este proyecto.
- Hoja de vida
- Copia del documento de identificación
- Copia de la matrícula profesional
- Certificado de vigencia de matrícula profesional (vigente)
- Copia del título de postgrado (solo para los profesionales que se les requiere)

*Los títulos y estudios y certificaciones laborales obtenidos en el exterior deberán venir traducidos oficialmente y homologados por la entidad competente ICFES o Ministerio de Educación Nacional.*

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.
- b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.
- c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD y la asignación de puntaje por parte de CEEC, se solicita a los Oferentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

### **3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- a) Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.
- b) Se deberá presentar una (1) copias de la propuesta, que deberá obrar en sobre cerrado.
- c) Cada sobre se rotulará así:

<p style="text-align: center;"><b>CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS – CEEC</b> <b>CONCURSO L-CEEC-002-13</b> <b>ORIGINAL / COPIA</b> <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b></p>
---

- d) En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

### **3.3. ÍNDICE DE LA PROPUESTA:**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte del CEEC, se solicita a los Proponentes que se incluya un índice y que se presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego de condiciones.

## CAPÍTULO CUARTO

### 4. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

#### 4.1 FACTORES DE SELECCIÓN

Para la evaluación de la propuesta técnica, El CEEC hará uso de los siguientes factores de evaluación que se relacionan en el presente capítulo, y establecerá el orden de calificación, de acuerdo con el puntaje total obtenido por todos los proponentes hábiles.

El puntaje máximo será de mil (1.000) puntos, distribuidos así:

ASPECTOS TÉCNICOS	PUNTAJE
Experiencia Específica del Proponente	400
Experiencia del Equipo de Trabajo (Profesional Principal)	600
<b>Puntaje Total:</b>	<b>1.000</b>

#### 4.1.1. PONDERACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTAJE MÁX.																
<p>El CEEC asignará puntaje a los proponentes de acuerdo con la sumatoria de los SMMLV aportados en máximo dos (2) certificaciones solicitadas en la experiencia específica del proponente así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SMMLV CERTIFICADOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ A 4.501 SMMLV</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>≥ A 3.001 &lt; 4.500 SMMLV</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>&lt; A 3.000 SMMLV</td> <td>RECHAZO</td> </tr> </tbody> </table> <p>El CEEC asignará puntaje a los proponentes de acuerdo con la sumatoria de área cubierta intervenida aportados en máximo tres (3) certificaciones solicitados en la experiencia específica del proponente así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AREAS EN M2 CERTIFICADAS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ A 55.001 M2</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>≥ 40.001 &lt; 55.000 M2</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>&lt; A 40.000 M2</td> <td>RECHAZO</td> </tr> </tbody> </table>	SMMLV CERTIFICADOS	PUNTAJE	≥ A 4.501 SMMLV	300	≥ A 3.001 < 4.500 SMMLV	150	< A 3.000 SMMLV	RECHAZO	AREAS EN M2 CERTIFICADAS	PUNTAJE	≥ A 55.001 M2	100	≥ 40.001 < 55.000 M2	50	< A 40.000 M2	RECHAZO	<b>400</b>
SMMLV CERTIFICADOS	PUNTAJE																
≥ A 4.501 SMMLV	300																
≥ A 3.001 < 4.500 SMMLV	150																
< A 3.000 SMMLV	RECHAZO																
AREAS EN M2 CERTIFICADAS	PUNTAJE																
≥ A 55.001 M2	100																
≥ 40.001 < 55.000 M2	50																
< A 40.000 M2	RECHAZO																



NOTA: En caso que el contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, a fin de determinar si la cuantía del mismo supera lo requerido para el otorgamiento de puntaje, sólo se tendrá en cuenta el valor que corresponda al porcentaje de participación del integrante del proponente que lo acredite.

#### 4.1.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (Profesional Principal)			PUNTAJE MÁX.
Como/En:	Requerimientos en Número de Proyectos	Puntaje Máx. Total	600
Director de Interventoría	4 o Más Proyectos	200	
	1 a 3 Proyectos	50	
	0 Proyectos	0	
Residente General de Interventoría	2 o Más Proyectos	100	
	1 Proyecto	50	
	0 Proyectos	0	
Arquitecto Residente	2 o Más Proyectos	75	
	1 Proyectos	35	
	0 Proyectos	0	
Ingeniero Esp. En Geotecnia	2 o Más Proyectos	75	
	1 Proyectos	35	
	0 Proyectos	0	
Ingeniero Electricista	2 o Más Proyectos	50	
	1 Proyectos	25	
	0 Proyectos	0	
Ingeniero Mecánico	2 o Más Proyectos	50	
	1 Proyectos	25	
	0 Proyectos	0	
Ingeniero Electrónico	2 o Más Proyectos	50	
	1 Proyectos	25	
	0 Proyectos	0	

Se entiende como proyectos el número de edificaciones atendidas en un contrato por los directores, residentes y/o profesionales especialistas, debidamente certificadas y corroboradas con el contrato principal de las empresas de

interventoría y la empresa contratante donde conste el número de edificaciones atendidas.

Para el Residente General de interventoría: Para efectos de contabilizar la experiencia no se tendrán en cuenta periodos traslapados, estos se contabilizaran como un solo (es decir que si se presentan varias certificaciones de un mismo periodo de tiempo solamente se contabilizará la certificación que más proyectos acredite, las demás este periodo no se contabilizaran).

#### **4.2.FÓRMULAS DE DESEMPATE:**

Al finalizar la evaluación, concluyéndose el empate en puntaje de varios proponentes, serán aplicables las siguientes reglas de desempate, de forma progresiva si luego de aplicada cada regla continúa el empate entre proponentes:

1. Proponente que al momento de certificar experiencia, demuestre tener el contrato de interventoría con mayor número de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
2. Proponente que al momento de certificar experiencia específica, demuestre tener el contrato con mayor número de área en M2 respecto de los cuales se haya ejercido la interventoría.
3. Proponente que al momento de certificar experiencia del grupo de trabajo, demuestre tener dentro de su equipo de trabajo el Director de Interventoría con mayor numero de Salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes ejecutados en los contratos presentados para certificar experiencia.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **ANEXOS**

- No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN
- No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO
- No.3: MINUTA DEL CONTRATO
- No.4: ANEXO TÉCNICO
- No.5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- No.6: CERTIFICACION EQUIPO DE TRABAJO

## ANEXO 01

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

**CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS**

Ref. : Concurso Público No. L-CEEC-002-13

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Concurso de la Referencia, cuyo objeto es **la contratación de la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera del contrato para la construcción, bajo la modalidad de alcance progresivo, del Recinto Ferial de Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe, el cual hace parte del proyecto Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe en la ciudad de Barranquilla.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el CEEC. En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL CEEC y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas incorporadas en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del concurso.
14. Que mi propuesta se resume así:

<b>Nombre completo del proponente</b>	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de asociaciones, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Interventoría. La fecha de inicio del contrato de Interventoría debe coincidir con la fecha de inicio de las obras.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	\$ _____ Desde: ( , , ) Hasta: ( , , ) (Día, mes, año) (Día, mes, año)
NIT del CEEC	900249143-1

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal

16. Que la presente propuesta consta de (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA: INGENIERO CIVIL \_\_\_\_\_**

**ARQUITECTO \_\_\_\_\_**

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

## ANEXO 2

### OFRECIMIENTO ECONÓMICO

**OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ALCANCE PROGRESIVO, DEL RECINTO FERIAL DE PUERTA DE ORO – CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO PUERTA DE ORO – CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.**

1	PERSONAL PROFESIONAL PRINCIPAL	Cantidad	Vr. H/M	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Total	% de Dedic Min	VALOR
1.1	Director De Interventoría	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
1.2	Residente Principal de Interventoría	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
1.3	Arquitecto Residente	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
1.4	Ingeniero Geotecnista	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
1.5	Ingeniero Electricista	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
1.6	Ingeniero Mecánico	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
1.7	Ingeniero Electrónico	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
<b>2</b>	<b>PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS</b>													
2.1	Especialista en Sistema de Iluminación	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
2.2	Especialista en Sistema Acústico	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
2.3	Especialista en Sistema de Transporte Vertical	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
2.4	Especialista en HSE	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
2.5	Inspector de Obra	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
2.7	Comisión de Topografía	1	\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
<b>SUB TOTAL: PROFESIONAL (PRINCIPAL + COMPLEMENTARIO)</b>														\$ -
<b>SUB TOTAL 1 (Con Factor Multiplicador)</b>				<b>0.00%</b>										\$ -
<b>3</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>													
3.1			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
3.2			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
3.3			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
3.4			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
3.5			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
<b>SUB TOTAL: PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>														\$ -
<b>SUB TOTAL 1 (Con Factor Multiplicador)</b>				<b>0.00%</b>										\$ -
<b>4</b>	<b>EQUIPOS Y CAMPAMENTO</b>													
4.1			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
4.2			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
4.3			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
4.4			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
4.5			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
4.6			\$ -	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%	\$ -
<b>SUB TOTAL 2</b>														\$ -
<b>SUB TOTAL (1 + 2):</b>														\$ -
<b>IVA (16%):</b>														\$ -
<b>TOTAL:</b>														\$ -



### ANEXO 3

#### MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, **JAIME PUMAREJO HEINS**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 72.257.343 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General, y por tal condición en nombre y representación legal de **CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS**, en adelante CEEC, debidamente autorizado por la Junta Directiva, tal como consta en el Acta No. \_\_\_ correspondiente a reunión celebrada el \_\_\_\_\_, por una parte, y por la otra, \_\_\_\_\_, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante EL INTERVENTOR, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las normas del derecho privado, así como por las cláusulas que se expresan a continuación.

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la ejecución de las labores de interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del Recinto Ferial Puerta De Oro – Centro de Eventos del Caribe, por el sistema de precios unitarios fijos, el cual hace parte del proyecto Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe en la ciudad de Barranquilla. El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de alcances progresivos, el primero de los cuales, objeto específico del presente Contrato, corresponde a lo que se denomina la FASE I. **PARÁGRAFO:** Se entiende por alcance progresivo del contrato, la posibilidad de que CEEC, una vez obtenida la financiación de la siguiente fase ordene al contratista que sin solución de continuidad continúe la construcción de la fase siguiente en los mismos términos y condiciones del contrato, evento en el cual se extenderá también la actividad del interventor. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, es la suma de... **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor total de contrato, se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 10 % del valor total, una vez legalizado el contrato y el saldo mediante la presentación de facturas mensuales de avance. Para efectos de realizar los pagos, el valor del contrato de interventoría, se hará proporcionalmente equivalente al valor del

contrato de obra, de forma tal que los pagos mensuales que se hagan al interventor, sean porcentualmente equivalentes al avance de las obras. De esta manera, EL CEEC cancelará el valor del Contrato, en periodos mensuales en los cuales se facturará el valor correspondiente al avance de las obras, descontando de cada una de ellas el porcentaje correspondiente al anticipo. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo inicial del contrato será de ocho meses (8); dicho plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el interventor y el CEEC, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo. Sin embargo, el plazo total del contrato, está determinado por el plazo total del contrato de obra, en atención a que el contrato de interventoría, se considera, para estos efectos, como subsidiario de dicho contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas el pliego de condiciones, EL INTERVENTOR se obliga para con EL CEEC a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad,. c) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CEEC:** A su vez, EL CEEC se obliga para con EL INTERVENTOR a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del INTERVENTOR.. d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL INTERVENTOR otorgará a favor del CEEC, una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos: 1) Una garantía de cumplimiento de las estipulaciones contractuales en cuantía equivalente al 20% del valor estimado del Contrato, por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Una garantía de correcta inversión del anticipo en cuantía equivalente a este, por un término igual al de duración del contrato hasta la amortización del anticipo. 3) Una garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía equivalente al 5% del valor del Contrato. La garantía se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de terminación de las obras.

4) Una garantía de responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente al 25% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Las garantías deberán ser expedidas a través de un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y su duración no será en ningún caso inferior al plazo del contrato. El texto de las garantías deberá expresar la facultad que se reserva el CEEC de ordenar y pagar la prórroga de una cualquiera de las garantías en el evento de que el contratista no cumpla con tal obligación cuando así le fuere exigido. EL INTERVENTOR será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del INTERVENTOR, mantener indemne al CEEC, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **CLÁUSULA OCTAVA.- PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del INTERVENTOR, dará lugar a que EL CEEC le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL CEEC persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. PARÁGRAFO: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al INTERVENTOR, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA NOVENA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL INTERVENTOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del CEEC. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. EL INTERVENTOR asumirá el pago de todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL INTERVENTOR se obliga a presentar al CEEC los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.



Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla, el día

**JAIME PUMAREJO HEINS**  
Gerente General  
CEEC

**NOMBRE**  
Representante Legal  
INTERVENTOR

### DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	
OBJETO DEL CONTRATO:	Es la contratación de la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del Recinto Ferial Puerta De Oro – Centro de Eventos del Caribe, por el sistema de precios unitarios fijos, el cual hace parte del proyecto Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe en la ciudad de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO:	\$XX.XXX.XXX.XXX
PLAZO DEL CONTRATO:	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.
FORMA DE PAGO:	Para efectos del pago, el valor del contrato de interventoría, se hará proporcionalmente equivalente al valor del contrato de obra, para efectos de que los pagos mensuales que se hagan al interventor, sean porcentualmente equivalentes al avance de las obras. Adicionalmente hará entrega de un anticipo del 10% del valor del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente a la ejecución del contrato. Cada pago debe estar precedido de recibo a satisfacción del CEEC. En ningún caso el valor pagado previo al Acta Final superará el 90% del presupuesto estipulado para la interventoría. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y todos los documentos debidamente aprobados por el CEEC.
GARANTÍAS:	Garantía única de Cumplimiento: esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos: 1) Una garantía de cumplimiento de las estipulaciones contractuales en cuantía equivalente al 20% del valor estimado del Contrato, por un término igual al de duración

	<p>del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>2) Una garantía de correcta inversión del anticipo en cuantía equivalente a este, por un término igual al de duración del contrato hasta la amortización del anticipo.</p> <p>3) Una garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía equivalente al 5% del valor del Contrato. La garantía se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de terminación de las obras.</p> <p>4) Una garantía de responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente al 25% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Las garantías deberán ser expedidas a través de un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y su duración no será en ningún caso inferior al plazo del contrato.</p> <p>El texto de las garantías deberá expresar la facultad que se reserva el CEEC de ordenar y pagar la prórroga de una cualquiera de las garantías en el evento de que el contratista no cumpla con tal obligación cuando así le fuere exigido.</p>
<p><b>OBLIGACIONES ADICIONALES DEL INTERVENTOR</b></p>	<p>El INTERVENTOR deberá cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en el Anexo No. 4.</p>

**REPRESENTANTE LEGAL**  
CEEC

**REPRESENTANTE LEGAL**  
Contratista

Fecha: \_\_\_\_\_

## **ANEXO 4**

### **ANEXO TÉCNICO**

#### **1. OBJETO**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ALCANCE PROGRESIVO, DEL RECINTO FERIAL DE PUERTA DE ORO – CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO PUERTA DE ORO – CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

##### **1.1. ALCANCE DEL OBJETO**

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato producto de la Licitación L-CEEC-001-12, para realizar la construcción del Recinto Ferial de Puerta de Oro, el cual hace parte del proyecto Puerta de Oro-Centro de Eventos del Caribe en la ciudad de Barranquilla.

De igual forma deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en este anexo técnico y pliegos de condiciones, buscando que los trabajos se desarrollen con las calidades determinadas y dentro de los plazos establecidos.

#### **2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA**

##### **2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA**

A quien se le adjudique el presente concurso, deberá verificar el cumplimiento del contrato que se adjudique mediante Licitación, en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales y de control presupuestal ejerciendo la interventoría del mismo, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, minuta del contrato y propuesta presentada, dando cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos que se describen a continuación.

**a. ASESORÍA PREVIA**

1. La interventoría deberá tener conocimiento del anexo técnico, Pliego de condiciones, adenda(s) derivadas de la licitación, los análisis de precios unitarios, los diseños, planos, detalles, especificaciones técnicas, la propuesta del(os) proponente(s) adjudicatario(s) de dicha Licitación y el contrato celebrado entre El CEEC y el contratista de obra; lo anterior, teniendo en cuenta que corresponde al Interventor efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y demás cláusulas contempladas en el contrato, y su labor está orientada a garantizar el cumplimiento adecuado del objeto principal de dicho contrato.
2. El interventor deberá contar con la logística y el personal profesional requerido para atender el contrato en la zona asignada.
3. La Interventoría deberá llevar el control de los trabajos y el seguimiento a la programación de las actividades por medio de un cronograma de la obra a realizar.

**b. ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

1. La interventoría deberá mantener el control suficiente para que todo el esquema administrativo y operativo, de cada contratista de obra, funcione adecuadamente y garantizar que la obra se realice con la calidad en el plazo y costos previamente aprobados.
2. La interventoría debe hacer seguimiento a los tiempos de ejecución del contratista de obra, el plazo de ejecución de la obra, éste deberá cumplirse de acuerdo a fechas establecidas, llevando un libro de obra con el seguimiento respectivo.
3. El Interventor deberá tener en cuenta que cuando el contratista de obra incumpla, sin justa causa, con los plazos, deberá tomar las medidas correctivas pertinentes.
4. Presentar un informe mensual del avance de obras realizadas durante ese mes, con su respectivo presupuesto ejecutado y reseña fotográfica.
5. La interventoría deberá ejercer el control sobre el personal del contratista de obra que éste ofreció en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar.
6. El interventor vigilará que el contratista de obra suministre los equipos adecuados y que los aporten de forma oportuna, para evitar trastornos en las obras.
7. La interventoría debe hacer un seguimiento al finalizar la construcción, y deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar que la labor de



- detalles de remates y aseo final se adelanten adecuadamente por el contratista de obra.
8. La interventoría debe realizar un seguimiento diario a la programación de obras de construcción de cada contratista con el fin de no tener retrasos.
  9. La interventoría tendrá hasta quince (15) días hábiles, antes de finalizar la obra para recibirla formalmente en compañía del CEEC; con igual tiempo contará el contratista para la entrega formal de la obra ejecutada.
  10. Será obligación del interventor mantener un registro fotográfico detallado (cuando en su concepto el trabajo amerite dicho registro) y/o cuando el CEEC así lo requiera, de antes, durante y después de la ejecución de la obra.
  11. La interventoría deberá dar cumplimiento a las cláusulas del contrato de obra adjudicado, en las cuales se mencionan las funciones del Interventor.
  12. Seguimiento y control de las garantías que se presenten por obras recibidas.
  13. La interventoría deberá hacer cumplir todos los ofrecimientos y procedimientos que el contratista de obra estableció en su propuesta.
  14. Deberá cumplir el procedimiento propuesto para ejercer la interventoría respectiva a los trabajos realizados en la documentación para el proceso de concurso.

### **c. ASESORÍA FINANCIERA**

Dentro de las obligaciones del contratista de obra, se encuentra la de verificar permanentemente las obras realizadas frente a los recursos, para controlar en forma discriminada la ejecución del presupuesto asignado, ya que no puede exceder el presupuesto asignado para la ejecución del contrato.

Este sistema de control, le permite al contratista de interventoría presentar los documentos, informes y cuentas de cobro de forma adecuada al interventor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, frente al aspecto financiero, las funciones de la interventoría estarán encaminadas a lograr que las obras se ejecuten dentro del presupuesto establecido.

De igual manera, al finalizar cada uno de los trabajos, el interventor encargado cuantificará lo ejecutado y verificará que el costo de cada trabajo se impute al proyecto que corresponda, conforme a la obligación de la interventoría antes señalada. Adicionalmente la interventoría deberá:

1. Autorizar la cuenta de cobro respectiva, una vez recibida una cantidad de obras determinadas.
2. El Interventor revisará y aprobará las cuentas de cobro que presente el contratista de obra con el objeto de verificar el pago correcto. El Interventor verificará que la cuenta de cobro que allegue el contratista de obra, corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
3. La Interventoría establecerá un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas.
4. De acuerdo a la ejecución de las obras, el Interventor deberá, el día veinte (20) de cada mes, presentar un valor proyectado de las obras a realizar por el contratista de obra, en el siguiente mes; lo anterior con el fin de que el CEEC realizar la programación pago.
5. Una vez terminadas las obras del objeto del contrato, el Interventor debe proceder a realizar el acta de liquidación respectiva dentro del plazo de diez (10) días.

**2.1.2. Funciones de los Directores de interventoría:** Supervisar, planear, manejar controlar, dirigir y asesorar técnica y administrativamente a todo el personal que desempeñe labores en la interventoría. Conocer plenamente los términos, condiciones del contrato y su proceso desde el Acta de inicio hasta la liquidación del mismo. Además será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar todos los trabajos de obra, así como la idoneidad del personal asignado al contrato; actuar como enlace de primera instancia con el CEEC; participar en forma indelegable en los comités de obra semanales; solucionar oportunamente problemas en la ejecución de la obra; preparar los informes sobre la ejecución del contrato que solicite el CEEC; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del CEEC; aprobar, revisar y controlar la inversión de los recursos, revisión de cuentas y facturas de los trabajos ejecutados y elaborar y presentar actas de comité de obra y los informes mensuales con su respectivo presupuesto ejecutado y reseña fotográfica a color y en general a todas las operaciones relacionadas con la interventoría del proyecto contratado y velar por el cabal cumplimiento de las condiciones pactadas hasta la liquidación del mismo. Así mismo deberá presentar un informe final el cual será soporte para la liquidación del contrato de obra de interventoría.

Coordinar la ejecución de los informes técnicos de los ingenieros especialistas, de acuerdo al requerimiento del CEEC y de igual manera coordinar las funciones correspondientes a los Residentes de interventoría.

**2.1.3. Funciones de los residentes de interventoría:** Desarrollar todas las labores de inspección física de las obras, colaborar con el plan de control de calidad, realizar los ensayos de campo bajo la supervisión del Director de interventoría, tomar los datos necesarios para el control de equipo y personal a cargo del constructor. Informar de manera oportuna al director de interventoría sobre cualquier proceso constructivo mal efectuado, materiales defectuosos que se piensan usar por parte de cada contratista de obra y descuidos en los planes de manejo ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional y seguridad al público.

Diligenciará conjuntamente con el contratista de obra los formatos de cantidades y valorización de las mismas.

Chequeo permanente de técnicas constructivas, revisando ejes, plomos y escuadras, acabados, instalación de redes, funcionamiento de aparatos sanitarios, entre otros.

Cada residente de interventoría deberá tener una dedicación de tiempo del 100% al contrato.

#### **2.1.4. Asesores de Interventoría:**

El INTERVENTOR seleccionado deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con los requisitos mínimos solicitados.

El contratista deberá contar con la asesoría de diferentes profesionales ingenieros civiles o empresas especializados cada uno en las áreas de: estructuras de edificaciones, instalaciones hidrosanitarias e instalaciones eléctricas, Gestión de calidad, residentes ambientales, especialista en costos y presupuestos. Lo anterior, con el fin de que presten la asesoría en cualquier situación que se presente en la ejecución del contrato, realizando visita al sitio, inspeccionando la ejecución de los trabajos y presentando los respectivos informes, donde se plantee la solución de aquellos problemas que se puedan presentar. Dicha situación será informada oportunamente por la interventoría al CEEC.

Estos profesionales emitirán el informe mensual correspondiente, según el caso particular que se presente. Sean informes preliminares de diagnóstico y recomendaciones iniciales, Informes definitivos con ensayos y recomendaciones finales.

Por esta razón deberán prever en el presupuesto de la parte administrativa un rubro equivalente a pruebas, estudios y ensayos de laboratorio.

Así mismo el proponente deberá tener en cuenta que los costos de las diferentes asesorías deberán incluirse dentro del presupuesto ofrecido por el proponente, teniendo en cuenta no sobre pasar el presupuesto oficial estimado.

## **2.4. INFORMES**

**2.4.1 Informe mensual:** La interventoría presentará mensualmente al CEEC, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar e incluir fotografías y pruebas de calidad o ensayos de laboratorio hechos a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones, justificaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del CEEC.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista de obra y el CEEC.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato de obra, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado y la relación de informes presentados.

**2.4.2. Informe técnico:** Cuando el CEEC lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, La Interventoría presentará informes técnicos, de calidad y certificaciones de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

**2.4.3. Informe final:** La interventoría entregará al CEEC, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).
- Balance económico del contrato (costos, sobre costos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos record, cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El informe, planos record, manual de mantenimiento e inventario de la obra que debe entregar el contratista quien ejecutó la obra.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.

### **3. OBLIGACIONES**

#### **3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de Liquidación del contrato, conjuntamente con el CEEC del mismo.
2. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y la propuesta presentada por el INTERVENTOR.
3. Para persona natural: Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el incumplimiento

- de esta obligación será objeto de multas sucesivas, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley 828 de 2003.
4. Para persona jurídica: Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
  5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR e incluidos en el precio de su oferta.
  6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el CEEC.
  7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de la orden o contrato.
  8. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
  9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas. Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente al CEEC, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.
  10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
  11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el CEEC por la cual deba responder EL INTERVENTOR de la obra, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL INTERVENTOR adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al CEEC. Si EL INTERVENTOR no logra resolver la controversia en el plazo que fije el CEEC, la misma podrá hacerla directamente y EL INTERVENTOR asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
  12. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato serán cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley.

13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de interventoría, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR e incluidos en el precio de su oferta.
14. Contar con la logística y el personal profesional mínimo requerido para atender la interventoría objeto del presente contrato.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y propuesta presentada por el INTERVENTOR.

### **3.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES**

1. El interventor debe revisar que cada una de las obligaciones ambientales del contratista se cumplan en su totalidad (y entregar lista de verificación donde se especifique el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones.)
2. Hacer seguimiento al cumplimiento del programa de manejo ambiental aprobado por el DAMAB.
3. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones del CEEC.
4. Cumplir las acciones establecidas para la implementación de la Gestión Ambiental de la entidad y de los lineamientos ambientales establecidos por la misma, en la ejecución del contrato, Sin costo adicional para la entidad.

### **3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
2. Informar por escrito al CEEC y a sus asesores jurídicos de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
3. Consultar de manera oportuna con el CEEC, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.



4. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
5. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y la minuta del contrato.
6. Estudiar las especificaciones técnicas del proyecto, los planos de obra y/o diseños y en general de toda la información referente a la obra. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del CEEC y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información suministrada.
7. Revisar y aprobar todos y cada uno de los análisis de precios unitarios, y programaciones de la obra
8. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al CEEC.
9. Realizar reuniones o comités de obra, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
10. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
11. Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.
12. Ejercer el control sobre el personal del contratista de obra relacionado en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar, además de contar con los implementos de seguridad industrial, uniforme y carnet que los identifique.
13. Vigilar que el contratista de obra utilice los equipos o maquinaria adecuados y de forma ágil evitando trastornos y/o retardos en las obras.
14. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad,



- riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de contractual.
15. Llevar un registro del avance de la ejecución del contrato de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
  16. Garantizar que una vez terminado cada contrato de obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de remates y aseo final.
  17. Realizar un seguimiento diario a la programación de obras con el fin de no tener retrasos en la ejecución de cada uno de las obras contratadas.
  18. Mantener un registro fotográfico detallado que permita apreciar el estado de las obras, antes, durante y después de la ejecución de las obras, que resulten de mayor relevancia (cuya envergadura amerite dicho registro) cuando el interventor o el CEEC lo estimen necesario.
  19. Dar cumplimiento a las cláusulas del contrato de obra, en las cuales se mencionen las funciones del Interventor.
  20. Presentar en comité de obra, un informe ejecutivo semanal o quincenal (sucinto y concreto) del avance de obras y entrega de las obras, de acuerdo a las directrices establecidas por el CEEC.
  21. Presentar un informe mensual completo de los trabajos realizados en el mes, indicando aspectos administrativos, aspectos financieros, gestión de la interventoría, recomendaciones, conclusiones, y registro fotográfica. Este informe será requisito para la aprobación del pago mensual respectivo.
  22. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista de obra adjudicatario, en la propuesta respectiva.
  23. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata al contratista de obra.
  24. Para aquellas actividades que no se encuentran expresamente pactadas en el contrato de obra, pero que deban realizarse, la interventoría deberá efectuar el estudio y aprobación de los análisis de precios unitarios de dichas actividades, asegurándose de su correspondencia con los precios del mercado y de la propuesta de cada contratista y con base en lo anterior aprobar o desaprobar los precios unitarios presentados por el contratista; para su respectiva revisión y visto bueno del CEEC, los precios unitarios que se aprueben bajo estas circunstancias, deberán ser presentados por el interventor junto con el informe mensual correspondiente, para conocimiento y revisión del CEEC.
  25. Verificar permanentemente las cantidades de obras realizadas frente a los recursos del contrato, para controlar en forma discriminada la ejecución del presupuesto asignado.

26. Mantener el control para que el esquema administrativo y operativo de los contratistas de obra funcione adecuadamente y logre que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo programado, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados.
27. Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal de cada contratista de obra , lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
28. Verificar el cumplimiento del pago de mano de obra de las labores realizadas con su respectivo paz y salvo firmado por quien realizo dichos trabajos.
29. Suscribir con el contratista de obra una bitácora de las obras, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos.
30. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el director de interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.
31. El interventor debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas. Cada mes el interventor remitirá al área respectiva del CEEC, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.
32. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
33. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo de cada contratista de obra, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
34. Verificar previamente y exigir la ejecución de acciones correctivas de las actividades y/o de aquellas que fueron indebidamente ejecutadas, para que el contratista de obra, a su costa, las ejecute realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato de obra.

35. El Interventor revisará, aprobará y autorizará la cuenta de cobro que presente el contratista con el objeto de verificar el pago correcto. El Interventor verificará que la cuenta de cobro que allegue el contratista, corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
36. La Interventoría establecerá un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas.
37. Requerir al contratista de obra cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de sello por escrito al CEEC y de resultar pertinente, antes de radicar las acciones de incumplimiento se deberá reflejar el plan de mejoramiento, todo por escrito, dar aviso a la aseguradora.
38. Una vez terminadas las obras y/o reforzamientos, el Interventor debe proceder a entregar dichas obras al CEEC.
39. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al CEEC con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

### **3.5. OBLIGACIONES DEL CEEC:**

1. Suscribir las actas de Inicio y liquidación junto con el contratista.
2. Efectuar los pagos según lo establecido en el anexo técnico.
3. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
4. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

### **4. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**a. PLAZO:** El plazo inicial del contrato será de ocho meses (8), se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el CEEC, previo cumplimiento de los requisitos legalización del mismo. Sin embargo, el plazo total del contrato de interventoría está determinado por el plazo total del contrato de obra, en atención a que el contrato de interventoría, se considera para estos efectos como subsidiario de dicho contrato.

**b. FORMA DE PAGO:** Para efectos del pago, el valor del contrato de interventoría, se hará proporcionalmente equivalente al valor del contrato de obra, para efectos de que los pagos mensuales que se hagan al interventor, sean porcentualmente equivalentes al avance de las obras.

En ningún caso el CEEC pagará al INTERVENTOR previo al Acta Final un valor superior al 90% del valor del contrato. Los pagos serán mensuales de acuerdo con los servicios realizados efectivamente, previa relación aprobada del mismo, con la presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el CEEC.

Un último pago, por el diez por ciento (10%) del valor restante del contrato a la liquidación del mismo. Los precios de los ítems realizados durante el plazo de la ejecución del contrato, serán fijos y corresponderán a los adjudicados productos de la evaluación económica definitiva.

EL INTERVENTOR deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

El INTERVENTOR deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

El INTERVENTOR está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el/los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera.